

ACUERDO No. 21

“Por el cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para estudiantes nuevos y antiguos en el año 2021”

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es necesario fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Universidad para estudiantes nuevos y antiguos en el año 2021;

Que es función del Consejo Directivo, establecer el aumento que permita mantener el buen funcionamiento de la institución, sin detrimento del patrimonio institucional ni en contra de las disposiciones establecidas por el gobierno nacional;

ACUERDA

Artículo Primero. Aprobar para estudiantes nuevos y antiguos, un incremento del 3% sobre el valor de la matrícula fijada para el año 2020, en los programas de pregrado y postgrado que imparte la Universidad en todas las Sedes.

Artículo Segundo. Aprobar un incremento del 3% en el valor de los demás derechos pecuniarios, con excepción de la inscripción la cual continuara con el valor del año 2020.

Artículo Tercero. Se anexa al presente acuerdo el listado de los valores aprobados.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



MARTHA CARVALHO QUIGUA
Secretaria General



UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL

//María Granados